

ORD. : N° 429 /

ANT. : 1. Carta de Jaime Ariztia A. Gerente Proyectos, Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A. de fecha 13.02.2018.
2. Ords. N° 11006 del 17.11.2017 y N° 11047 del 20.11.2017 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
3. Ord. DVRM N° 169 del 26.01.2018.
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del Proyecto de atravesio de Agua Potable, ubicado en la Ruta G-19 km 18,5 Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos Etapa VII de Inmobiliaria Socovesa, Comuna Lo Barnechea, Provincia de Santiago R.M.

Santiago, 16 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: AGUAS MANQUEHUE S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también el pronunciamiento formulado mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **AGUAS MANQUEHUE S.A., en adelante el propietario**, cumpla con las indicaciones incluidas en el Ord. N° 11006 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 17.11.2017.

Por otra parte **el propietario**, del proyecto que se autoriza ejecutar deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y en lo no previsto en aquel, por aquellas normas técnicas del MOP contenidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos (versión Noviembre del 2013).
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, **el propietario, AGUAS MANQUEHUE S.A., un representante de Constructora Socovesa Santiago S.A.,** y el I. Fiscal de Contrato de Conservacion Global Provincia de Santiago. Esta reunión cumple con el propósito de de garantizar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Ord. N°11006 del Jefe División del Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 17.11.2017. Por otra parte deberá definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.

4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.
5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario** que se autorizan, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **AGUAS MANQUEHUE S.A.**
6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario**, estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL.**
9. El **propietario, DEBERA** disponer a su exclusivo costo, de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
10. En caso de que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones referidas a la obra que se autorizan, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva de **AGUAS MANQUEHUE S.A.**
11. La Inspección Fiscal será ejercida por la Sra. Ana Diaz, según DVPS N° 375 de fecha 13.10.2008 o quién lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 2 -24496352. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

12. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto y ANT N°1**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor **Nivel Central**. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.
13. La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que se autorizan, siendo obligación del **propietario**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
14. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la **División de Infraestructura Vial Urbana D.V.**, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario** que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "**CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**", **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.
15. La Inspección Fiscal respectiva deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
16. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.

17. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es **de 70 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario deberá solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva, adjuntando en todo caso el **Acta de Entrega de Terreno** individualizada en el punto anterior. En caso que corresponda se solicitará al **propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.
18. **La Inspección Fiscal respectiva** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:
- El Certificado de Correcta Ejecución deberá ser emitido en un plazo no superior a los 30 días previos al vencimiento de la Boleta de Garantía asociada a la "Correcta Ejecución de la Obra".
 - Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos
 - Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de la Inspección Fiscal, el cual deje constancia que las Obras fueron ejecutadas técnica y administrativamente en conformidad con el proyecto aprobado. Este Certificado será considerado solo en aquellos casos en que ésta autorización haya incluido la correspondiente solicitud de Asesoría para la Inspección Fiscal.
 - PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.
- El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
19. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, una vez dado cumplimiento al punto precedente.
El no cumplimiento a lo indicado en el numeral 18 a., anterior, obligará al Inspector Fiscal a solicitar al Director hacer efectiva la Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución.
La Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución se devolverá a solicitud del propietario, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.

20. **El propietario**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **60 días corridos** desde la fecha de emisión del presente documento. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.
21. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Av. Luis Pasteur N° 6940 Of. 26 Vitacura
- SOCOVESA, Eleodoro Yañez 2965, Providencia
- Jefe División de Infraestructura Vial urbana DV
- Inspector Fiscal de Contrato de Conservación Global Provincia de Santiago
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Santiago D.R.V.M.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 11725035-11656471-11610081-11461869-11461842

N° DE PROCESO
DVRM 11720698

Expediente N° 27/2018

Señor
Claudio Aravena Rios
Director Regional de Vialidad Región Metropolitana
Presente.

Ref. Ingreso boletas de garantías Proyecto de Atraveso de Agua Potable, Ubicado en la Ruta G-19 Km 18.5, de Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos VII, Comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago RM., Según Ord. N° 169/18.-

De nuestra consideración:

Adjunto estamos enviando 4 boletas de garantías que fueron solicitadas, por Ord. N° 169, de fecha 26 de Enero de 2018, que autoriza el Proyecto de Atraveso de Agua Potable, Ubicado en la Ruta G-19 Km 18.5, de Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos VII, Comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago RM.

1 – Boleta de Garantía N° 350741-7, por 50,00 UF de fecha 07 de Febrero de 2018, para **Garantizar Correcta Ejecución de las Obras del Proyecto de Atraveso de Agua Potable, ubicado en la Ruta G - 19 km 18,5 Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos Etapa VII de Inmobiliaria Socovesa, Comuna Lo Barnechea, Provincia de Santiago R.M., Según Ord. N° 169, de fecha 26 de Enero de 2018.**

2 – Boleta de Garantía N° 350743-3, por 25,00 UF de fecha 07 de Febrero de 2018, para **Garantizar Correcta Ampliación de la Señalización del Proyecto de Atraveso de Agua Potable, ubicado en la Ruta G - 19 km 18,5 Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos Etapa VII de Inmobiliaria Socovesa, Comuna Lo Barnechea, Provincia de Santiago R.M., Según Ord. N° 169, de fecha 26 de Enero de 2018.**

3 – Boleta de Garantía N° 350742-5, por 25,00 UF de fecha 07 de Febrero de 2018, para **Garantizar Fiel Cumplimiento de las Órdenes Impartidas por la Inspección Fiscal del Proyecto de Atraveso de Agua Potable, ubicado en la Ruta G - 19 km 18,5 Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos Etapa VII de Inmobiliaria Socovesa, Comuna Lo Barnechea, Provincia de Santiago R.M., Según Ord. N° 169, de fecha 26 de Enero de 2018.**

4 – Boleta de Garantía N° 350746-7, por 50,00 UF de fecha 07 de Febrero de 2018, para **Garantizar Daños a Terceros del Proyecto de Atraveso de Agua Potable, ubicado en la Ruta G - 19 km 18,5 Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos Etapa VII de Inmobiliaria Socovesa, Comuna Lo Barnechea, Provincia de Santiago R.M., Según Ord. N° 169, de fecha 26 de Enero de 2018.**

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



N° DE PROCESO
DVRM 117250351

616

*Exp 27 2018
cust 39 -2018*

P. JAIMÉ ARIZTIA ARMSTRONG.
Gerente Proyectos
Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A.

- ORD. : N° 169
- ANT. : 1. Carta de Gabriel Rivera Empresa Socovesa del 03.01.2018.
2. Ords. N° 11006 del 17.11.2017 y N° 11047 del 20.11.2017 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
3. Carpeta Proyecto.
- MAT. : **SOLICITUD DE BOLETAS DE GARANTIAS** para autorizar la Ejecución del Proyecto de atraveso de Agua Potable, ubicado en la Ruta G-19 km 18,5 Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos Etapa VII de Inmobiliaria Socovesa, Comuna Lo Barnechea, Provincia de Santiago R.M.

Santiago,

26 ENE 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

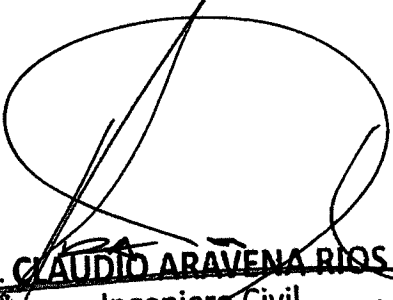
A: AGUAS MANQUEHUE S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulados mediante el documento del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **Aguas Manquehue S.A. como el propietario** del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en el Ord. N° 11006 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 17.11.2017. Adicionalmente, se hace presente a Usted que podrá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **50 U.F.**, para la Obra **del Proyecto de atraveso de Agua Potable, ubicado en la Ruta G-19 km 18,5 Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos Etapa VII de Inmobiliaria Socovesa, Comuna Lo Barnechea, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA APLICACIÓN DE LA SEÑALIZACION**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **25 U.F.**, para la Obra **del Proyecto de atraveso de Agua Potable, ubicado en la Ruta G-19 km 18,5 Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos Etapa VII de Inmobiliaria Socovesa, Comuna Lo Barnechea, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **25 U.F.**, para la **Obra del Proyecto de atraveso de Agua Potable, ubicado en la Ruta G-19 km 18,5 Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos Etapa VII de Inmobiliaria Socovesa, Comuna Lo Barnechea, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **50 U.F.**, para la **Obra del Proyecto de atraveso de Agua Potable, ubicado en la Ruta G-19 km 18,5 Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos Etapa VII de Inmobiliaria Socovesa, Comuna Lo Barnechea, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Se deja establecido que en caso de presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, estas deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario** deberá volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
6. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** podrá renovarlas, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MPM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Av. Luis Pasteur N° 6940 Of. 26 Vitacura
- SOCOVESA, Eleodoro Yañez 2965, Providencia
- Jefe División de Infraestructura Vial urbana DV
- Inspector Fiscal de Contrato de Conservación Global Provincia de Santiago
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Santiago D.R.V.M.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 11610081-11461869-11461842

N° DE PROCESO
DVRM. 11656471



ORD.: N° 11006
ANT.: -Carta N° 121/2017, de fecha 30.10.17, del I.C. Mario Quiñones Duarte, con proyecto.
-Carta Aguas Manquehue S.A. 00404, de fecha 21.06.17.
MAT.: Proyecto de atraveso de Agua Potable Ruta G-19, Av. Pie Andino N° 7975, Km18,5, Condominio Los Bravos Etapa VII de Inmobiliaria Socovesa, Comuna de Lo Barnechea.
INCL.: 1 Carpeta del proyecto
Santiago 17 NOV 2017

**DE: JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**A: SR. ELIO MARTIN AIQUEL JEFE PROYECTO DE URBANIZACIÓN EMPRESA AGUAS
MANQUEHUE S.A.**

En virtud de su carta indicada en el ANT., relacionada con Proyecto de atraveso de Agua Potable Ruta G-19, Av. Pie Andino N° 7975, Km 18,5. Condominio Los Bravos Etapa VII de Inmobiliaria Socovesa, Comuna de Lo Barnechea, se informa a Ud., que esta División emite su conformidad técnica al proyecto, quedando la ejecución de las obras sujeta a las siguientes condiciones:

1. La conformidad técnica del proyecto, se realiza en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, Aguas Manquehue S.A. deberá efectuar las modificaciones que correspondan a su costo.
2. Aguas Manquehue S.A. deberá mantener una asesoría de Inspección Fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal, que nombre la Dirección de Vialidad.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de Aguas Manquehue S.A., no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad por este concepto.
4. Todo elemento vial (vereda, calzada, señalización, paisajismo), que pudiese verse afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentran antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
5. Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad vial, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo N° 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, aprobado por Decreto N° 78 de 03.04.12 y sus modificaciones posteriores.
6. Si a futuro, la Dirección de Vialidad, por necesidades propias de su quehacer, (mejoramiento, ampliación, modificaciones o reparaciones del camino) considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de Aguas Manquehue S.A., quien deberá asumir el costo de estos traslados, según se establece en el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97.
7. Esta conformidad técnica tiene una vigencia de 6 meses. Si al término de este plazo la obra no se hubiera ejecutado, se anulará en forma automática y el Representante Legal de Aguas Andina S.A. deberá reingresar un nuevo proyecto de ingeniería de detalles, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado. Los costos asociados al proyecto, deberán ser solventados por Aguas Manquehue S.A. .
8. No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos de todas las materias que forman parte del Proyecto, por lo tanto, las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto, asumirán las responsabilidades, que se entenderá en su amplia aceptación.

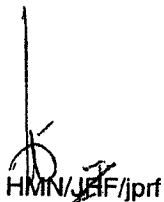


9. La autorización para el inicio de los trabajos se deberá solicitar a la Dirección Regional de Vialidad, quien por resolución autorizará la ejecución, establecerá la duración y la fecha de inicio de las obras.

Saluda atentamente a Ud.



FRANCISCO BAZITUA RIVEROS
Ingeniero Civil
Jefe División de Infraestructura
Vial Urbana
Dirección de Vialidad



HMN/JEF/jprf

Distribución:

- Destinatario: Sr. Elio Martin Aiquel Jefe Proyectos de Urbanización de la Empresa Aguas Manquehue S.A. Dirección: Avenida Luis Pasteur N° 6940 OF. 26 Vitacura. Santiago.
- Sr. Mario Quiñones Duarte Proyectista Inmobiliaria Socovesa Santiago SA Membrillar N°403, La Florida, Santiago. Fono/Fax (02) 725 99 46.
- Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana
- División de Infraestructura Vial Urbana (1 Carpeta de Proyecto).
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.,
- Oficina de Partes.
- Proceso relacionado: 11419551 ENTR 20479.
- Proceso N° 11461842. /



ORD.: N° **11047**

ANT.: -Carta N° 121/2017, de fecha 30.10.17, del I.C. Mario Quiñones Duarte, con proyecto.
-Carta Aguas Manquehue S.A. 00404, de fecha 21.06.17.

MAT.: Emite conformidad técnica a Proyecto de atraveso de Agua Potable, ubicado en la Ruta G-19 Km18,5, Av. Pie Andino N° 7975, Condominio Los Bravos Etapa VII, de Inmobiliaria Socovesa, Comuna de Lo Barnechea.

ANT.: -Antecedentes del ANT. y 2 (dos) copias de proyectos.

Santiago **20 NOV 2017**

DE : JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA. DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

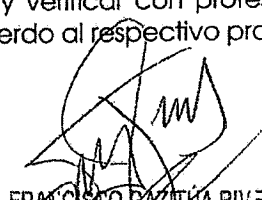
A : SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN METROPOLITANA.

Mediante el presente oficio, esta División envía a esa Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana el Proyecto de Atraveso de Agua Potable de Aguas Manquehue S.A. para el Condominio Los Bravos Etapa VII, de Inmobiliaria Socovesa, ubicado en la Ruta G-19 Km18,5./ Av. Pie Andino N° 7975, Comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana.

Esta División ha comunicado al representante de Aguas Manquehue S.A., para que solicite por escrito a la Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana, la autorización de ocupación de la Faja Fiscal de la Ruta G-19, a la altura del Km 18,5/ Avenida Pie Andino N° 7975. Para dar lugar al inicio de la ejecución de las obras esa Dirección Regional dictará la resolución nominando la Inspección Fiscal, fijará el plazo de los trabajos y boleta de garantía.

Cualquier modificación en terreno derivada de la obra o de cualquier otra índole, deberá ser relingresada a esta División con el objeto de que sea revisada nuevamente. Asimismo, previo a la recepción de las obras, el Inspector Fiscal nominado por la D.R.V. Región Metropolitana, deberá enviar los planos as built del proyecto con su respectiva firma, a fin de acreditar y verificar con profesionales de esta División, que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo proyecto.

Saluda atentamente a Usted,


FRANCISCO GAZTÚA RIVEROS
Ingeniero Civil
Jefe División de Infraestructura
Vial Urbana
Dirección de Vialidad


HMIN/IRF/jpr
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional de Vialidad Región Metropolitana (2 Copias del ANT. y Proyecto).
- Sr. Mario Quiñones Duarte, Proyectista Inmobiliaria Socovesa Santiago SA
Membrillar N°403, La Florida, Santiago. Fono/Fax (02) 725 99 46. (1 Copia de Proyecto)
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.
- Oficina de Partes.
- Proceso relacionado: 11419551 ENTR 20479.

Dirección de Vialidad

Proceso N° **114618691**

